

**Sesión ordinaria número CD-06/2012** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día martes siete de febrero de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes.

**1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.

**2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-05/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.

**4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-05/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-05/2012. 5.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 6.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 7.- SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE GRUPO CALLEJA Y SUPERMERCADOS EUROPA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON RELACIÓN AL DESISTIMIENTO SOLICITADO POR CALLEJA.** El Director Ponente entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en el artículo 14 letra e), 33 inciso segundo, 54 de la Ley de Competencia y 130 del Código Procesal Civil y Mercantil, se resuelve: A.- tener por desistida la solicitud

de autorización de concentración económica entre las sociedades Calleja S. A. de C. V. y Europa, S. A. de C. V., presentada por los abogados Luis Nelson Segovia y Carlos Mauricio Guzmán Segovia, en su calidad de apoderados generales judiciales de la sociedad Calleja, S. A. de C. V.; y B.- archivar el presente expediente. Con base en el artículo 14 letra e), 33 inciso segundo, 54 de la Ley de Competencia y 130 del Código Procesal Civil y Mercantil, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA.- 8.- SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE LAS SOCIEDADES CONSULTORÍA, SERVICIOS Y CAPACITACIÓN, S. A. DE C. V. Y CONSULTORÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.: PROPUESTA DE IMPROCEDENCIA.** La Directora Ponente entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia y 48 y 49 de su reglamento, se resuelve: A.- declarar improcedente la solicitud de autorización de concentración consistente en la fusión por absorción por parte de la sociedad Consultoría, Servicios y Capacitación, S. A. de C. V., como incorporante del cien por ciento de todos los bienes y activos de la sociedad Consultoría y Desarrollo Empresarial, S. A. de C. V., pues la operación propuesta no necesita autorización previa por no ser los agentes económicos independientes entre sí y porque existe entre ellos una relación previa de control por propiedad y por administración; B.- declarar confidenciales los documentos señalados en el considerando IV, romanos i, ii, iii y iv, de la respectiva resolución; C.- nombrar a la licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la correspondiente resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia, de aplicación supletoria en los procedimientos de autorización de concentraciones económicas; y D.- extender certifi-

cación de la parte resolutive de esta decisión al Registro de Comercio. Con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia y 48 y 49 de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA.- 9.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 10.- OTROS ASUNTOS.- 10.1.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.** El Director de la UFI, Lic. Julio Picche Ayala, y el Jefe de Contabilidad Institucional, Lic. Carlos Ruiz Ruiz, entregan y presentan al Consejo Directivo el informe sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria de la Superintendencia al 31 de diciembre de 2011. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR RECIBIDOS Y ENTERADOS.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las trece horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino